

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

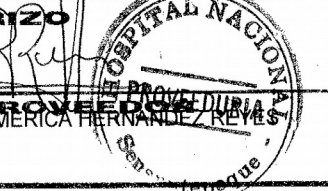
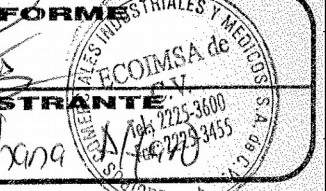
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE

PROVEEDURIA No. 03531

ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: EQUIPOS COMERCIALES INDUSTRIALES Y MEDICOS S.A. DE C.V. (ECOIM. S.A. DE C.V.)		SOLICITUD No.: 83			
N.I.T. : 05012910941018		TEL: 22351184			
FECHA 18/07/2013					
Ruego a Ustedes se sirvan entregar en 3-5 DIAS HABILES días, después de recibir la presente orden de compra en este hospital.					
DEPENDENCIA SOLICITANTE		PROCESO No.			
MANTENIMIENTO		FORMA DE PAGO			
		CREDITO			
REGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70801090	VALVULA DE DASAGUE N/A 3", REFERENCIA 163212 PARA LAVADORA GIRBAU, MADELO LS355	1	C/U	\$339.000	\$339.00
Horario de Atención en Almacén: Sera de Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 13:30 p.m. a las 14:30 p.m. para entregar en almacén previa cita a los Tel: 2382-3776 y 2382-0844/3047 Ext. 204 SEGÚN ACUERDO No. 010/2013, DE FECHA 22 DE ENERO DE 2013, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA SERA: Sr. Luis Mario Lacayo Rodriguez NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA					
TOTAL....\$					\$339.00

TOTAL EN LETRAS		TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 00/100 DOLARES	
SON:		DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.	
FONDOS		FACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, FONDO PROPIOS	
DESTINO		LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE FAC. DUPLICADO CLIENTE.	
NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA.			
TRAMITO	AUTORIZO	ES CONFORME	
 ENCARGADO DE COMPRAS LIC. FLOR ELIZABETH BENITEZ CHAVEZ	 SUB-PROVEEDOR DRA. ROSA AMERICA HERNANDEZ REYES	 SUMINISTRANTE ECOIMSA de C.V. Tel: 2225-3600 Tel: 2225-3455	
CUADRUPLICADO: Proveeduría			

LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

MULTAS POR MORA

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

NOTA IMPORTANTE

**Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución**